

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA – SAT
RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N.º 286-004-0000021

Lima, 3 de diciembre de 2024.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45° del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, mediante modificaciones en el Nivel Institucional o modificaciones en el Nivel Funcional y Programático;

Que, el numeral 13.1 del artículo 13° de la Directiva N° 010-2019-EF-50.01 "Directiva para la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y la Ejecución Presupuestaria de las Empresas No Financieras y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", aprobada mediante Resolución Directoral N° 034-2019-EF-50.01, señala que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático se efectúan dentro del marco del Presupuesto institucional vigente de cada ETE y se configuran a través de habilitaciones y anulaciones que varían los créditos presupuestarios aprobados para las actividades y proyectos;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15° de la citada directiva, señala que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, se aprueban mediante acuerdo de directorio o resolución del titular de la ETE cuando no tenga directorio, según corresponda, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la ETE;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.1 del artículo 4° de la directiva en mención, el titular de la ETE es la más alta autoridad ejecutiva de la entidad y es responsable de efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto;

Que, el Manual de Operaciones del Servicio de Administración Tributaria, aprobado mediante Decreto de Alcaldía N.º 015, establece en su artículo 10° que la Gerencia General del Servicio de Administración Tributaria es el órgano de mayor nivel administrativo de la entidad, y tiene como principal objetivo representar y dirigir la administración, conducir y articular el planeamiento, organización, ejecución, evaluación y supervisión de las acciones y actividades que se desarrollan;



Que, mediante la Resolución Jefatural N° 001-004-00005139 de fecha 15 de diciembre de 2023, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos del Servicio de Administración Tributaria – SAT correspondiente al ejercicio fiscal 2024, por la suma de S/ 105 598 310.00; el cual fue modificado por la Resolución Jefatural n.º 001-004-00005166 de fecha 8 de febrero de 2024, Resolución Jefatural n.º 001-004-00005184 de fecha 8 de marzo de 2024, Resolución Jefatural n.º 001-004-00005194 de fecha 8 de abril de 2024 y Resolución Jefatural n.º 001-004-00005204 de fecha 9 de mayo de 2024, Resolución Jefatural n.º 001-004-00005217 de fecha 11 de junio de 2024, Resolución Jefatural n.º 001-004-00005229 de fecha 8 de julio de 2024, Resolución Jefatural n.º 001-004-00005236 de fecha 8 de agosto de 2024, Resolución Jefatural n.º 001-004-00005248 de fecha 9 de septiembre de 2024, Resolución Jefatural n.º 001-004-00005258 de fecha 10 de octubre de 2024, y Resolución Jefatural n.º 001-004-00005268 de fecha 12 de noviembre de 2024;



Que, mediante la Resolución Jefatural n.º 001-004-00005213 de fecha 31 de mayo de 2024, Resolución Jefatural n.º 001-004-00005220 de fecha 27 de junio de 2024, Resolución Jefatural n.º 001-004-00005241 de fecha 13 de agosto de 2024 y Resolución Jefatural n.º 001-004-00005267 de fecha 31 de octubre de 2024, se autorizan incorporaciones de mayores fondos públicos como Créditos Suplementarios en el Presupuesto Institucional correspondiente al año fiscal 2024 del SAT;



Que, a través del Informe n.º D000116-2024-SAT-GCA de fecha 29 de noviembre de 2024, la Gerencia Central de Administración de Recursos, en atención al Informe n.º D000263-2024-SAT-GFN emitido por la Gerencia de Finanzas, que traslada el Informe n.º D001451-2024-SAT-APR del Área Funcional de Presupuesto, solicita la aprobación de las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático efectuadas durante el mes de noviembre del presente año, y en tal sentido, remite la documentación correspondiente;



Que, mediante Proveído n.º D000027-2024-SAT-GGE de fecha 2 de diciembre de 2024, la Gerencia General del SAT dispone la elaboración de la resolución de gerencia general respectiva;

Estando a lo dispuesto en el artículo 10 del Manual de Operaciones – MOP del SAT, aprobado mediante Decreto de Alcaldía N.º 015;



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorícese las modificaciones presupuestarias mediante «Habilitaciones y Anulaciones», efectuadas en el Nivel Funcional Programático del Servicio de Administración Tributaria – SAT, durante el mes de noviembre del presente año fiscal 2024, de acuerdo al anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2º.- El Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas del Servicio de Administración Tributaria – SAT, es responsable de que se efectúe el registro de la presente modificación, aprobada bajo los procedimientos informáticos que para tal efecto establezca la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.



Artículo 3º.- De acuerdo con el artículo 24º de la Directiva N° 010-2019-EF-50.01 "Directiva para la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y la Ejecución Presupuestaria de las Empresas No Financieras y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas del SAT remitirá a la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, copia de la presente resolución, dentro del plazo establecido por el ente rector.

Artículo 4º.- Encárguese al responsable del Portal de Transparencia del SAT la publicación de la presente resolución en la página web de la entidad: www.sat.gob.pe

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



María del Pilar Caballero Estella
Gerente General
Servicio de Administración Tributaria



ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N° 286-004-00000021

HABILITACIONES Y ANULACIONES PRESUPUESTARIAS
A NIVEL DE ACTIVIDAD
MES DE NOVIEMBRE
(En Soles)

ENTIDAD: Servicio de Administración Tributaria – SAT

CATEGORIA PRESUPUESTARIA	PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD / ACCION DE INVERSION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	NAT. GASTO			MODIFICACIONES	
			CG	TT	GG	CREDITOS	ANULACIONES
ACCIONES CENTRALES							
3999999 SIN PRODUCTO							
	5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5	2	1	12,183	9,390
		2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5	2	3	-	76,677
		2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	6	2	6	59,808	-
	5000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS	2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5	2	1	5,050	-
ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO							
3999999 SIN PRODUCTO							
	5000409 ADMINISTRACION DE RECURSOS MUNICIPALES	2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5	2	1	4,290	12,133
		2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5	2	3	16,869	-
TOTAL FUENTE 2.RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS						98,200	98,200

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LIMA

.....
MARIA DE PILAR CABALLERO ESTELA
GERENTE GENERAL

Firma y sello de Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas
EDINSON E. CABANILLAS CIEZA
Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA